

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que, a través de correo electrónico, el abogado Juan David Saldaña Betancur remitió poder general otorgado a él por el afectado Rubén Darío Betancur Vanegas, para que represente sus intereses al interior del trámite extintivo del asunto. Sírvasse Proveer.

Penélope Sánchez
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05000 31 20 001 2023 00102
Proceso:	Extinción de Dominio
Auto:	Sustanciación No. 107
Afectado:	Gloria Elena Ramos Agudelo y otros
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Juan David Saldaña Betancur**, portador de la T.P. No. 312.527 del C.S. de la J., en representación de los intereses del afectado **Rubén Darío Betancur Vanegas**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4a0080b49502773b2dfd8597264444b829c515a01eb1f5d7384f74902c087b**

Documento generado en 27/02/2024 10:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>